



27 NOV. 2014
SAN BORJA,
COPIA AUTÉNTICA
ERIC P. PAZ MELENDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 03 -2014-02.00

Lima, 27 NOV. 2014

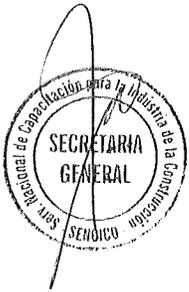
CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147; concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, en cuyo artículo 32° establece que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también, dispone en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, con el propósito de suscribir el Convenio Específico de Cooperación entre el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS con la participación de la Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) – Programa Cocina Perú y el SENCICO, cuyo objeto es supervisión en campo de la construcción de 1,093 Cocinas Mejoradas con leña, modelo – Inkawasi Pichqa en provincias de **Huancavelica, Junín y Amazonas**, resulta pertinente delegar en el Gerente General del SENCICO, Señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir dicho documento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° y literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



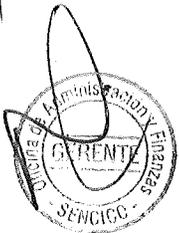
Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal, y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Gerente General, Señor Daniel Hugo Valdizán Montenegro, la facultad de suscribir el Convenio Especifico de Cooperación N° 043-2014-03.00 con el Ministerio de Energía y Minas con la participación de la Dirección General de Eficiencia Energética (DGEE) – Programa Cocina Perú para el servicio de supervisión en campo de la construcción de 1,093 Cocinas Mejoradas modelo Inkawasi - Pichqa.

Regístrese y Comuníquese

Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



[Handwritten signature]
Circular stamp: PRESIDENCIA EJECUTIVA

SAN BORJA, 27 NOV. 2014
COPIA AUTENTICADA
[Handwritten signature]
ERIC D. PAZ JELENDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)